

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE SÍNDROME DE DOWN DE CUENCA Y PROVINCIA ("ADOCU"), PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "TRABAJO CON APOYO PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN"

En Cuenca, a 7 de noviembre de 2025

REUNIDOS

De una parte:

D. Darío Francisco Dolz Fernández, Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, que interviene en nombre y representación de la Corporación

De otra parte:

D. Carlos Vicente Cuesta Guadalajara, Presidente de la Asociación de Padres de Síndrome de Down de Cuenca y Provincia ("ADOCU"), en nombre y representación de la citada Asociación, con CIF G-16188799

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, basado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El art. 119 de la Constitución dispone que los poderes públicos realizarán una política de previsión, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que el Título I del texto constitucional otorga a todos los ciudadanos, entre ellos el derecho de todos los españoles al trabajo, recogido en su art. 35.

Al objeto de hacer operativos estos derechos se han dictado diversas leyes, entre ellas el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2.- El plan Integral de Acción para personas con Discapacidad, en el Programa de Integración Sociolaboral, plantea la necesidad de potenciar servicios de intermediación en el empleo, que permitan, garantizar una formación teórico-práctica adecuada a las demandas del mercado laboral, y acompañar siempre que sea necesario a la persona con discapacidad en su acceso y mantenimiento de un puesto de trabajo.

3.- La Ley 12/2001, de 29 de noviembre, de Acceso de Personas con Discapacidad a la Función Pública y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, está dirigida a hacer efectiva la integración real de las personas con discapacidad en el mundo laboral, promoviendo y fomentando la adopción de aquellas medidas que permitan el acceso al empleo público de este colectivo. En este sentido, uno de los procedimientos previos más adecuados para la preparación de las personas con discapacidad, son los programas de empleo protegido y prácticas con apoyo, siempre que se desarrollen en el ámbito más cercano posible al puesto de trabajo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto colaborar técnica y económicamente en el desarrollo del proyecto de "Trabajo con Apoyo para personas con Síndrome de Down" a desarrollar en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDA.- El Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2025 y mantendrá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, aunque cualquiera de las partes podrá denunciar de forma expresa en cualquier momento la vigencia del Convenio, comunicándolo a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

TERCERA.- El proyecto se desarrollará de acuerdo con las siguientes características:

- Participantes: dos jóvenes afectados por Síndrome de Down, que serán seleccionados por la Comisión de Seguimiento del Convenio.
- Personal de Apoyo: un monitor-educador, con funciones de preparador laboral que en el caso de que el diagnóstico previo lo aconseje podrá diferenciarse en las figuras profesionalmente que se requieran.
- Podrá colaborar en el desarrollo del proyecto profesional especializados al servicio del Ayuntamiento.
- El proyecto combinará durante todo el período de ejecución una fase formativa y una ase práctica.
- Ambas fases se desarrollarán con respecto a funciones concernientes al grupo de ordenanzas.
- La fase práctica se desarrollará de lunes a viernes, durante un máximo de cuatro horas diarias, en las instalaciones del Ayuntamiento de Cuenca.
- La fase formativa y el seguimiento de las prácticas serán coordinadas por el monitor o monitores educadores del proyecto.
- El seguimiento de los participantes en el proyecto se desarrollará en base al diseño de itinerarios individualizados de inserción laboral.

CUARTA.- Para la financiación del Proyecto, el Ayuntamiento aportará la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25 000 €), con cargo al documento contable 220250010791, que se destinarán a sufragar los gastos que para la Asociación, entidad beneficiaria de la subvención, origine la contratación de los trabajadores discapacitados que participen en el proyecto y del monitor o monitores educadores. Estos trabajadores no guardarán relación laboral alguna con el Ayuntamiento. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o entre público o privado, nacional o de la Unión Europea, y para su tramitación se ha seguido el procedimiento establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal en materia de subvenciones.

QUINTA.- El abono de la subvención se realizará en un único pago correspondiente al 100% como pago anticipado, abonándose a la firma del presente convenio.



DOWN
Cuenca
Carlos V. Cuenca

DUODÉCIMA.- Se crean las siguientes Comisiones:

- **Comisión Directiva**, integrada por, al menos, un representante de cada una de las partes, que se reunirá como mínimo 2 veces al año y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:
- Velar por el preciso cumplimiento del convenio.
 - Interpretar las dudas e integrar las lagunas que suscite la ejecución del convenio.
 - Resolver e informar las incidencias que surjan en su aplicación.
 - Realizar propuesta, seguimiento y valoración de las posibles modificaciones producidas en el convenio.
 - Establecer las líneas generales de actuación en los ámbitos objeto del convenio.
 - Realizar una delimitación presupuestaria del objeto del convenio.
 - Valorar la eficacia de las intervenciones desarrolladas.
- **Comisión Técnica**, integrada por un técnico designado por el Área de Intervención Social Municipal y por los técnicos de ADOCU encargados de la gestión del proyecto, que se reunirá al menos cada 2 meses y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:
- Realizar el seguimiento y/o supervisión específicos y periódicos del proyecto.
 - Adecuar las intervenciones a los objetivos.
 - Diseñar instrumentos metodológicos.
 - Diseñar protocolos de intervención.
 - Llevar a cabo una evaluación continua de los resultados.
 - Realizar una programación operativa anual de actividades y una memoria final.
 - Realizar la coordinación interna y externa.

Y en prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio, y se firma por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.



POR EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA

FDO. DARÍO FRANCISCO DOLZ FERNÁNDEZ

POR ADOCU



FDO. CARLOS VICENTE CUESTA GUADALAJARA